



Ciudad de Oliva, (Cba.), 15 de Enero de 2020.-

ORDENANZA N° 06 / 2020.-

Y VISTO:

La necesidad imperiosa de implementar el Plan Local de Acción Climática, abarcando diferentes aristas Educación Ambiental-Forestación-Cierre, restauración del basural y tratamiento de basura-Energías Sustentables.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Oliva firma el presente convenio con la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático y se compromete a:

- a) Realizar inventario de emisiones de gases de efecto invernadero y actualizarlo periódicamente.
- b) Realizar una evaluación de los riesgos climáticos y vulnerabilidades.
- c) Definir objetivos ambiciosos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- d) Definir objetivos de adaptación ambiciosos para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático.
- e) Definir un objetivo ambicioso y justo para mejorar el acceso a energía sostenible.
- f) Elaborar planes para abordar la mitigación y adaptación del cambio climático, y el acceso sostenible a la energía
- g) Autorizar a la ACRA a comunicar y reportar el trabajo realizado a los correspondientes organismos y plataformas tanto nacionales como internacionales.
- h) Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático
- i) Fomentar el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la red.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Oliva firma el presente convenio con la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, contemplando en concepto de membresía 2020 el importe de pesos doce mil (\$12.000,00) con más una igual suma por

única vez de pesos doce mil (\$12.000,00) en concepto de asesoramiento, capacitación y herramientas de calculo que el equipo de la RAMCC brindara para poder elaborar el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y su correspondiente Plan Local de Acción Climática (PLAC).El presente contrato será aplicando a la partida 2.01.03.05.01.01.06 R.A.M.C.C.

ARTICULO 2º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES ENERO DE DOS MIL VEINTE.-